

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

8310 *Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Subsecretaría de Defensa.*

El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Subsecretario de Defensa, han suscrito, con fecha 4 de abril de 2019, un Acuerdo de encomienda de gestión.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación del referido Acuerdo de encomienda de gestión, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2019.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Ministerio de Defensa

Primero. *Encomienda.*

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la citada Subsecretaría de Defensa lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de los procesos para acceso a la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud, adscrito a la Red Hospitalaria de la Defensa, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de estabilización, aprobadas por Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, y Real Decreto 19/2019, de 25 de enero.

Segundo. *Objeto de la Encomienda.*

La gestión material que se encomienda, se concretará en las siguientes actividades:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades de los procesos selectivos cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero. *Financiación.*

Correrán a cargo del Ministerio de Defensa los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto. *Eficacia.*

El plazo de eficacia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las convocatorias de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto. *Titularidad.*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Sexto. *Responsabilidad.*

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo. *Firma.*

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Subsecretario del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Madrid, 4 de abril de 2019.—El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Alfredo González Gómez.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.